



## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

## ORGANISMO EJECUTIVO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 105-2023  
Página 1

### MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 204-2023  
Página 2

### MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 455-2023  
Página 3

## PUBLICACIONES VARIAS

### CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

EXPEDIENTE 3070-2022  
Página 3

EXPEDIENTE 6950-2022  
Página 7

EXPEDIENTE 4377-2023  
Página 16

### MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA 73-2023 PUNTO CUARTO  
Página 17

### MUNICIPALIDAD DE GUATEMALA

ACUERDO No. COM-30-2023  
Página 20

### MUNICIPALIDAD DE TAMAHÚ, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA No. 37-2023 PUNTO SEGUNDO  
Página 21

### MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ

ACTA NÚMERO 78-2023 PUNTO OCTAVO  
Página 21

### MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE JESÚS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

ACTA NÚMERO 55-2023 PUNTO TERCERO  
Página 22

## ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios  
- Líneas de Transporte  
- Títulos Supletorios  
- Edictos  
- Remates  
- Convocatorias

Página 24  
Página 24  
Página 24  
Página 26  
Página 29  
Página 31

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

## ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 105-2023

Guatemala, 23 de mayo de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, crea el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, el cual es coordinado por el Presidente de la República y tendrá a su cargo la formulación de las políticas de desarrollo urbano y rural, así como la de ordenamiento territorial.

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR-, con base en la Opinión Número 01-2022, favorable, emitida por la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural -COMDUR- y los dictámenes jurídicos favorables de diecinueve instituciones públicas, el veintidós de junio de dos mil veintidós, según Punto Resolutivo 06-2022 del Libro de Acuerdos, aprueba la Política Nacional de Ordenamiento Territorial -PNOT- y su Plan de Acción; instruyendo al ente rector dar continuidad a las gestiones para la emisión y publicación del acuerdo gubernativo que pongan en vigencia la política y su plan de acción.

### POR TANTO

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 183, literales e) y m) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 6, 16, 17 literal a), 27 literal j) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

### EN CONSEJO DE MINISTROS

### ACUERDA

**ARTICULO 1.** Aprobar la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción, que podrá denominarse con la abreviatura PNOT, la cual fue formulada por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, con el conducto del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con vigencia del año 2023 al año 2050.

**ARTICULO 2.** El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en su calidad de coordinador de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, promoverá la difusión y socialización de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción a nivel nacional a las instituciones públicas, sociedad civil y el sector privado.

**ARTICULO 3.** Las instituciones públicas que tengan atribuciones y funciones relacionadas con la Política Nacional de Ordenamiento Territorial y su Plan de Acción que por este acuerdo se aprueba, están obligadas a dar efectivo cumplimiento a la misma, dentro del ámbito de su competencia, debiendo coordinar las acciones pertinentes con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

**ARTICULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

David Napoleón Barrios Gadea  
Ministro de Gobernación

Geovani René Castillo Polanco  
Viceministro de Relaciones Exteriores  
Encargado del Despacho

Henry Rosales Reyes-Chigüel  
MINISTRO DE LA DEFENSA  
NACIONAL

Edwin Orosario Martínez Camero  
MINISTRO DE FINANZAS  
PÚBLICAS

Javier Maldonado Quiñonez  
MINISTRO DE COMUNICACIONES  
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

David Víctor Ríos Cusúma Arce  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Edgar Ríos de León Moreno  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Luis Moscoso Rosales Alegre  
Ministro de Economía

Francisco José Corra Martín  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social

Rafael Espino Rodríguez Velasco  
MINISTRO DE TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

Alberto Herrera Meliá  
MINISTRO DE TURISMO  
Y CULTURA

César Jesús Aguilar Sánchez  
Ministro de Cultura  
y Deportes

Jerson Elias Barrios Garrido  
MINISTRO DE AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Víctor Melvin Córdova Rivera  
MINISTRO DE DESARROLLO  
SOCIAL



Leticia María Rosales Ramírez Scalet  
SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA